



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

Contrato **ABIERTO** para la adquisición de **INSUMOS DE CONSERVACION, REGIMEN ORDINARIO, NACIONAL**, que celebran, por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, representado por el **Dr. José De Jesús Chávez Martínez**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Nayarit, en su carácter de **Apoderado legal**, y por la otra, la empresa **Compañía Kinich de la Península, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. Xicotencatl Alejandro Perez Perez**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4o y 5o de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 251, fracción IV y V, de la Ley del Seguro Social, Fracción XVIII del artículo 155, con relación al artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 84,264 de fecha 16 de mayo de 2024 otorgada ante la fe del Licenciado Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-728052024-105818, de fecha 28 de mayo de 2024, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato. Quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento a la **Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.4** De conformidad con el 2 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social interviene

Se lista: R.F.C. por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 103 fracción III y 115 Párrafo IV y 139 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/ 126



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

como Área Requirente para los efectos del presente contrato la **Jefatura de Servicios Administrativos**.

- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, No. **LA-50-GYR-050GYR005-N-14-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 54 Bis, 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 42, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 81, 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo folio **00000016309-2025**, de fecha **27 de noviembre de 2024**, en la cuenta número **42060906**, signed por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en **Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Código Postal 63169, en Tepic, Nayarit**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica número **2,811 de fecha 11 de noviembre del 2019**, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Jose Monsreal Rodriguez, e inscrita en el registro Público de Comercio de Mérida con Folio mercantil Electrónico No. 2020009407 denominada **COMPAÑÍA KINICH DE LA PENINSULA, SA DE CV**, cuyo objeto social es entre otros, **la compra, venta, distribución y comercialización, producción de todo tipo de materiales de construcción, ferretería, material eléctrico, sistemas de riego, sistemas de bombeo, sistemas de elevación y carga, sistemas de fijación y sujeción, equipos de seguridad, equipos de seguridad industrial, equipos contra incendio, plomería, carpintería, agricultura, pesca, tornillería, fumigación e iluminación, módulos fotovoltaicos, controladores de carga y descarga, módulos de relevadores, acumuladores, cargadores industriales de baterías, convertidor de corriente, inversores de corriente (CD-CA), distribución de tornillos, clavos, barnices, tubos, acero, cobre, galvanizado, PVC, poliductos, brocas, maquinaria, herramientas profesionales, o para el hogar chapas, cerraduras, y candados, telas metálicas, cadenas, alambres, galvanizados, acerados, picos, palas, flejes, empaques carretillas, fluxómetros, cañas, anzuelos, señuelos, redes lámparas, electrodomésticos, pinturas, impermeabilizantes, guantes, recubrimientos industriales y especiales, equipamiento ligero, herramientas de corte, herramientas de mano, herramientas de precisión, herramientas**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

eléctricas, herramientas neumáticas, artículos que tengan relación con energía sustentable, energía solar, eólica, etc..

II.2 El **C. Xicotencatl Alejandro Perez Perez**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Publica número **2,811 de fecha 11 de noviembre del 2019**, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Jose Monsreal Rodriguez, e inscrita en el registro Público de Comercio de Mérida con Folio mercantil Electrónico No. 2020009407, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **KPE1911118E7**

- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]
- Número de proveedor IMSS: **0000156465**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en **calle 14, 93L, Colonia Chuminopolis, Mérida, Yucatán, C.P. 97158, teléfono: 5550858095, 9993060038, [REDACTED]** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de **INSUMOS DE CONSERVACION, REGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 2, ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO)** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Designación de Administrador del contrato"
Anexo 2 (dos)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 3 (tres)	"Requerimiento"
Anexo 4 (cuatro)	"Formato para fianza de cumplimiento de contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$552,068.96 (Quinientos cincuenta y dos mil sesenta y ocho pesos 96/100 M.N.)** más impuestos por **\$640,399.99 (Seiscientos cuarenta mil trescientos noventa y nueve 99/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,380,172.41 (Un millón trescientos ochenta mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,601,000.00 (Un millón seiscientos un mil pesos 00/100 M.N.)**.

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de **2025** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente aprobó la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

No. RENGLO	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDA D ESTIMADA	MARCA	NOMBRE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORITARIO	PRECIO UNITARIO
1	ARBOTANTE FLUORESCENTE DE PARED SL-20, TCNOLITE	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	646.66

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/J53/ADQ/2025/



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00**

**CONTRATO PREI
CCON251909060016**

2	ARRANCADOR MAGNETICO SIEMENS 3RS2611K-1CB0	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	5066.66
3	ARRANCADOR MAGNETICO SIEMENS 3RS2611N-1CB0, CATALOGO A7B10000002576	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	5066.66
4	ARRANCADOR MAGNETICO SIEMENS 3RS2611N-4AB0, CATALOGO A7B10000002585	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	4799.99
5	ARRANCADOR MAGNETICO SIEMENS 3RS3411N-4AB0, CATALOGO A7B10000002593	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	4855.55
6	ARRANCADOR MAGNETICO SIEMENS 3RS3411N-4AB0, CATALOGO A7B10000002598	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	6666.66
7	ARRANCADOR MAGNETICO SIEMENS 3RS3411N-4AB0, CATALOGO A7B10000002597	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	4689.78
8	ARRANCADOR MAGNETICO SIEMENS 3RS3411N-4FB0, CATALOGO A7B10000002599	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	7125.65
9	BASES PARA LAMPARAS DE 32 W. T8, COLOR 5000°K(JGO. 2 PZA.)	PZA	1	ARGOS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	23.23

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

10	BASE G13 PARA TUBO T8 CON PUENTE	PZA	1	ARGOS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	19.99
11	BALASTRA ELECTRONICA 4x32W T-8 120/V	PZA	1	PHILLIPS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	588.88
12	BALASTRA ELECTRONICA DE 2X32 W. CALIDAD PREMIUM	PZA	1	SOLA BASIC	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	266.66
13	REACTOR BALASTRA P/DULUX PL 13 W.	PZA	1	SOLA BASIC	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	179.99
14	HOJA DIFUSORA 100 % ACRILICO MODELO K23 DE 61 X 122 CMS	PZA	1	GAREN	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	515.55
15	CINTA ELECTRICA EN VINIL AISLANTES SUPER 33 + DE 19 mm X 20 M, COLOR NEGRO 3M	PZA	1	3M	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	145.55
16	CINTA DE AISLAR AUTOFUSIONABLE 3M, SCOTCH 23	PZA	1	3M	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	777.77
17	CINTA DE VINIL CON MASTIQUE 3M	PZA	1	3M	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1256.55

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00**

**CONTRATO PREI
CCON251909060016**

18	CINTA DE PVC 3M TEMFLEX DE 19 mm x 20 Mts	PZA	1	3M	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	45.55
19	CABLE SOLAR O MULTICONDUCTOR TIPO CT 3 X 8, IUSA (USO RUDO)	MTO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	255.55
20	CABLE SOLAR O MULTICONDUCTOR TIPO CT 3 X 10, IUSA (USO RUDO)	MTO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	135.55
21	CABLE SOLAR O MULTICONDUCTOR TIPO CT 3 X 12, IUSA (USO RUDO)	MTO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	78.96
22	CABLE DUPLEX DE COBRE CALIBRE 10 AWG, IUSA ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	8466.66
23	CABLE DUPLEX DE COBRE CALIBRE 12 AWG, IUSA, ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	5666.66
24	CABLE DUPLEX DE COBRE CALIBRE 14 AWG, IUSA, ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	3466.66
25	CABLE DUPLEX DE COBRE CALIBRE 16 AWG, IUSA, ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2999.99

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

26	CABLE DUPLEX DE COBRE CALIBRE 18 AWG, IUSA, ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1499.99
27	CABLE DUPLEX DE COBRE CALIBRE 20 AWG, IUSA, ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1245.56
28	CABLE DE COBRE THW- LS/THHW-LS 1/0, IUSA	MTO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	299.99
29	CABLE DE COBRE THW- LS/THHW-LS 2/0, IUSA	MTO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	377.77
30	CABLE DE COBRE THW- LS/THHW-LS 3/0, IUS	MTO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	499.99
31	CABLE DE COBRE THW- LS/THHW-LS 4/0, IUSA	MTO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	666.66
32	CABLE THWLS CALIBRE 6 EN ROLLO DE 100 MTS, IUSA	ROLLO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	4215.25
33	CABLE THWLS CALIBRE 8 EN ROLLO DE 100 MTS, IUSA	ROLLO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	3256.65

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

34	CABLE THWLS CALIBRE 10 EN ROLLO DE 100 MTS, IUSA	ROLLO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2566.66
35	CABLE THWLS CALIBRE 12 EN ROLLO DE 100 MTS, IUSA	ROLLO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2466.66
36	CABLE THWLS CALIBRE 14 EN ROLLO DE 100 MTS, IUSA	ROLLO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1299.99
37	CABLE THWLS CALIBRE 16 EN ROLLO DE 100 MTS, IUSA	ROLLO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1199.99
38	CABLE ALAMBRADO DE TABLEROS 16 AWG. IUSA	ROLLO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1066.66
39	CABLE ALAMBRADO DE TABLEROS 18 AWG, IUSA	ROLLO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	888.88
40	CABLE ALAMBRADO DE TABLEROS 20 AWG, IUSA	ROLLO	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	666.66
41	CABLE CONTROL PVC/PVC 2 X 10 AWG NEGRO, 600 V ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	1	ARGOS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	6666.66

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00**

**CONTRATO PREI
CCON251909060016**

42	CABLE CONTROL PVC/PVC 2 X 12 AWG NEGRO, 600 V, ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	1	ARGOS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	4569.87
43	CABLE CONTROL PVC/PVC 2 X 14 AWG NEGRO, 600 V, ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	1	ARGOS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2989.89
44	CABLE CONTROL PVC/PVC 2 X 18 AWG NEGRO, 600 V, ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	1	ARGOS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1785.23
45	CABLE CONTROL PVC/PVC 3 X 10 AWG NEGRO, 600 V, ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	1	ARGOS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	10215.14
46	CABLE CONTROL PVC/PVC 3 X 12 AWG NEGRO, 600 V, ROLO DE 100 MTS	ROLLO	1	ARGOS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	6988.77
47	CABLE CONTROL PVC/PVC 3 X 14 AWG NEGRO, 600 V, ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	1	ARGOS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	4666.66
48	CABLE CONTROL PVC/PVC 3 X 18 AWG NEGRO, 600 V, ROLLO DE 100 MTS	ROLLO	1	ARGOS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2689.74
49	CANALETA LEGRAND DE 1VIA DE 1/2"	PZA	1	LEGRAND	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	42.42

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/ 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00**

**CONTRATO PREI
CCON251909060016**

50	CANALETA LEGRAND DE 1VIA DE 3/4"	PZA	1	LEGRAND	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	51.51
51	CANALETA LEGRAND DE 2 VIA DE 1"	PZA	1	LEGRAND	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	105.55
52	CANALETA LEGRAND DE 1VIA DE 1 1/2"	PZA	1	LEGRAND	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	99.99
53	CANALETA DE 1VIA DE 2"	PZA	1	LEGRAND	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	99.99
54	CANALETA 2 VIAS 10 X 20 MM, DE 3MTS	PZA	1	VOLTECK	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	59.99
55	CANALETA 1619 PVC 6 CABLES 16MMX19MMX2M REDES UTP CCTV RACK	PZA	1	HOM DEPOT	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	111.11
56	CANALETA ALUMINIO PARA PISO 2 VIAS DE 17 X 60 MM, 2.5 MT	PZA	1	HOM DEPOT	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1542.32
57	CANALETA PISO 5421 PVC 2 METROS 2 VIAS 54MM X 21 MM CABLES	PZA	1	HOM DEPOT	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	166.66

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

58	CLAVIJA BLINDADA USO RUDO A TIERRA (POLARIZADA)	PZA	1	ARGOS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	79.79
59	CLAVIJA INDUSTRIAL BLINDADA 127 VOLTS 15 AMP	PZA	1	ARGOS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	79.79
60	CLAVIJA BLINDADA DE SEGURIDAD DE TRES POLOS 220 VOLTS DE 20 AMP ROYER	PZA	1	ROYER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	105.54
61	CLAVIJA BLINDADA DE SEGURIDAD DE TRES POLOS 127 VOLTS DE 20 AMP ROYER	PZA	1	ROYER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	105.55
62	CLAVIJA DE PVC 15A 250V NEMA 6-15P, 2P, 3H 615PV AMARILLA	PZA	1	ARGOS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	89.99
63	CENTRO DE CARGA QOD, 1 CIRCUITO, SOBREPONER, 1F, 2H, 120/240 V~, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	333.33
64	CENTRO DE CARGA QOD, 2 CIRCUITOS, EMPOTRAR, 2F, 3H, 120/240 V~, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	422.22
65	CENTRO DE CARGA QOD, 2 CIRCUITOS, SOBREPONER, 2F, 3H, 120/240 V~, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	422.22

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00**

**CONTRATO PREI
CCON251909060016**

66	CENTRO DE CARGA QOD, 4 CIRCUITOS, EMPOTRAR 2F, 3H, 120/240 V~, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	777.77
67	CENTRO DE CARGA QOD, 4 CIRCUITOS, SOBREPONER, 2F, 3H, 120/240 V~, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	777.77
68	CENTRO DE CARGA QOD, 6 CIRCUITOS, EMPOTRAR, 2F, 3H, 120/240 V~, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	999.99
69	CENTRO DE CARGA QOD, 6 CIRCUITOS, SOBREPONER, 2F, 3H, 120/240 V~, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	999.99
70	CENTRO DE CARGA QOD, 8 CIRCUITOS, EMPOTRAR, 2F, 3H, 120/240 V~, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1299.99
71	CENTRO DE CARGA QOD, 8 CIRCUITO, SOBREPONER, 2F, 3H, 120/240 V~, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1299.99
72	CONTACTOR TRIPOLAR DE 32A / 400V 50HZ, 15KW, S2, BOB.24VAC 50/60HZ, SIEMENS	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2666.66
73	CONTACTOR TRIPOLAR DE 32A / 400V 50HZ, 15KW, S2, BOB.110VAC 50/60HZ, SIEMENS	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2666.66

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00**

**CONTRATO PREI
CCON251909060016**

74	CONTACTOR TRIPOLAR DE 32A / 400V 50HZ, 15KW, S2, BOB.220VAC 50/60HZ, SIEMENS	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2666.66
75	CONTACTOR TRIPOLAR DE 65A / 400V 50HZ, 30KW, S3, BOB.24VAC 50/60HZ, SIEMENS	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	5897.45
76	CONTACTOR TRIPOLAR DE 65A / 400V 50HZ, 30KW, S3, BOB.110VAC 50/60HZ, SIEMENS	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	5897.45
77	CONTACTOR TRIPOLAR DE 65A / 400V 50HZ, 30KW, S3, BOB.220VAC 50/60HZ, SIEMENS	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	5897.45
78	CONTACTOR TRIPOLAR IN:65A / 400V 50HZ, 30KW, S3, BOB.24VDC, SIEMENS	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	8965.65
79	CONTACTOR TRIPOLAR DE 150A / 400V 50HZ, 75KW, S6, BOB.110VAC/DC, 2NA+2NC, SIEMENS	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	12987.45
80	CONTACTOR TRIPOLAR IN:150A / 400V 50HZ, 75KW, S6, BOB.220VAC/DC, 2NA+2NC, SIEMENS	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	12987.45
81	CONTACTOR TRIPOLAR IN:225A / 400V 50HZ, 110KW, S10, BOB.110VAC/DC, 2NA+2NC, SIEMENS	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	19879.32

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/J33/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

82	CONTACTOR TRIPOLAR IN:225A / 400V 50HZ, 110KW, S10, BOB.220VAC/DC, 2NA+2NC, SIEMENS	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	19879.32
83	CONECTOR DE VINIL DE 15 AMP CON CONEXIÓN A TIERRA DE 125 VOLTS, AMARILLO	PZA	1	COOPER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	115.55
84	FOCO INCANDESCENTE DE 60 W.127VCA	PZA	1	OSRAM	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	23.23
85	FOCO INCANDESCENTE DE 100 W 127VCA	PZA	1	OSRAM	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	23.23
86	FOCO INCANDESCENTE DE 75 W 127VCA	PZA	1	OSRAM	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	23.23
87	FOCO AHORRADOR FUORESCENTE DE 7 WATTS TECNOLITE	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	49.99
88	FOCO AHORRADOR FUORESCENTE DE 10 WATTS TECNOLITE	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	49.99
89	FOCO AHORRADOR FUORESCENTE DE 13 WATTS TECNOLITE	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	59.99

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00**

**CONTRATO PREI
CCON251909060016**

90	FOCO AHORRADOR FUORESCENTE DE 20 WATTS TECNOLITE	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	72.22
91	FOCO AHORRADOR FUORESCENTE DE 24 WATTS TECNOLITE	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	72.55
92	FOCO AHORRADOR FUORESCENTE DE 30 WATTS TECNOLITE	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	49.99
93	FOCO DE LED MODELO JDR- SMDLED/3WRGB	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	115.55
94	FOCO DE LED MDELO JDR- LED/6W/65	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	115.55
95	FOCO DE LED MODLEO A19M- LED/10W/65	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	66.66
96	FOCO O REFLECTOR INFRAROJO RUBI MEDICINAL DE 235 WATTS	PZA	1	SAGLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	366.66
97	LAMPARA AHORADORRA PL-C 4 PINES DE 26 WATTS	PZA	1	PHILLIPS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	99.99

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/J5J/ADQ/2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

98	LAMPARA AHORADORA PL-C 2 PINES DE 13 WATTS	PZA	1	PHILLIPS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	99.99
99	LAMPARA DE HALOGENO 50W, 12 VOLTS 64610 HLX	PZA	1	OSRAM	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	122.22
100	FUSIBLE RENOVABLE CLASE H 30 AMP	PZA	1	VOLTECK	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	45.45
101	FUSIBLE RENOVABLE CLASE H 60 AMP	PZA	1	VOLTECK	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	66.66
102	GABINETE ENVOLVENTE CON DIFUSOR CLASICO 2X32 WATTS DE 122 CMS	PZA	1	VOLTECK	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1256.65
103	GABINETE FLUORESCENTE DE EMPOTRAR DE LUXE 127V MAGG KROMOS I L22600 L2301-2F0 3 X 14 WATTS	PZA	1	MAGG	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	3999.99
104	GABINETE PARA EMPOTRAR CON MARCO ABATIBLE 2X32 WATTS T8 CON ACRILICO 2MM	PZA	1	LUMIANCE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	799.99
105	GABINETE CON REJILLA Y 2 TUBOS LED T8 18W INCLUIDO 6500K	PZA	1	LUMIANCE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	799.99

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00**

**CONTRATO PREI
CCON251909060016**

106	INTERRUPTOR SENCILLO DE 10 AMP, 127 VCA COLOR MARFIL, BTICINO (APAGADOR)	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	55.55
107	INTERRUPTOR SENCILLO DE 10 AMP, 127 VCA COLOR BLANCO BTICINO (APAGADOR)	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	55.55
108	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1P, 10 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	266.66
109	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1P, 15 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	266.66
110	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1P, 20 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	266.66
111	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1P, 30 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	266.66
112	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2P, 10 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	888.88
113	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2P, 15 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	888.88

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de la compra, adquisición, arrendamiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAV/JSJ/ADQ/2025/



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00**

**CONTRATO PREI
CCON251909060016**

114	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2P, 20 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	888.88
115	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2P, 30 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	888.88
116	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2P, 40 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	888.88
117	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2P, 50 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	888.88
118	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2P, 70 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	888.88
119	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P, 10 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2455.55
120	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P, 15 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2455.55
121	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P, 20 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2455.55

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas correspondientes, de la solicitud de adquisición.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAV/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

122	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P, 30 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2455.55
123	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P, 40 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2455.55
124	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P, 50 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2455.55
125	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P, 60 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2455.55
126	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P, 70 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2455.55
127	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P, 80 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2455.55
128	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P, 90 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2455.55
129	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P, 100 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	3666.66

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

130	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P, 125 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	7985.45
131	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P, 150 AMP, SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	9999.99
132	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO COMPACT NSX 3 POLOS 50/60 HZ400 A (40 °C), SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	6666.66
133	INTERRUPTOR DIGITAL TORK MULTIPROPOSITO 1 CANAL, SERIE EW100B	PZA	1	TORK	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2356.56
134	INTERRUPTOR DIGITAL TORK MULTIPROPOSITO 1 CANAL, SERIE E100B	PZA	1	TORK	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2356.56
135	INTERRUPTOR DIGITAL TORK MULTIPROPOSITO 1 CANAL 120 VOLTS, 50/60 HZ, SERIE E100PB	PZA	1	TORK	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	3333.33
136	INTERRUPTOR DIGITAL TORK MULTIPROPOSITO 1 CANAL SERIE DG 180A/100A	PZA	1	TORK	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	6666.66
137	INTERRUPTOR DIGITAL TORK MULTIPROPOSITO 1 CANAL FORMATO DE 7 DIAS, PROGRAMACION DE 365 DIAS DE DESCANSO, OPERACIÓN ASTRONOMICA SERIE DWZ 100B	PZA	1	TORK	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	8999.99

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

138	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1P, 20 AMP, ABB	PZA	1	ABB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	266.66
139	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 1P, 30 AMP, ABB	PZA	1	ABB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	266.66
140	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2P, 10 AMP, ABB	PZA	1	ABB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	444.44
141	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2P, 15 AMP, ABB	PZA	1	ABB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	444.44
142	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2P, 20 AMP, ABB	PZA	1	ABB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	444.44
143	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2P, 50 AMP, ABB	PZA	1	ABB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	666.66
144	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2P, 70 AMP, ABB	PZA	1	ABB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	666.66
145	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P, 10 AMP, ABB	PZA	1	ABB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	777.77

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

146	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P, 15 AMP, ABB	PZA	1	ABB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	777.77
147	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P, 20 AMP, ABB	PZA	1	ABB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	777.77
148	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P, 30 AMP, ABB	PZA	1	ABB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	777.77
149	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P, 40 AMP, ABB	PZA	1	ABB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	999.99
150	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P, 50 AMP, ABB	PZA	1	ABB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	999.99
151	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3P, 60 AMP, ABB	PZA	1	ABB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	999.99
152	INTERRUPTOR T6N 1000 A, RELEVADOR PR221DS-LS/I 3 POLOS SIN TERMINALES 50,296.00 S06 1 1SDA060540R1	PZA	1	ABB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	55879.65
153	LUMINARIO PARA EXTERIOR DE LED MODELO SMART SOLAR STREET LIGHT 50 W CODIGO SSSL50W	PZA	1	STREET LIGHT	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	6987.78

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases de licitación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

154	TUBO DE LED TRANSPARENTE DE CRISTAL 1200 MM 21W	PZA	1	ADIR	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	166.66
155	LAMPARA TUBO LED DE 1.20MTS MULTIVOLTAJE LUZ BLANCA FRIA T8	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	115.55
156	LAMPARA DE 32 W. ARRANQUE RAPIDO T5, COLOR 6000 °K	PZA	1	PHILLIPS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	145.45
157	LAMPARA AHORRADORA PL-C 4 PINES DE 26 WATTS	PZA	1	OSRAM	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	99.99
158	LAMPARA AHORRADORA PL-C 2 PINES DE 13 WATTS	PZA	1	OSRAM	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	105.55
159	LAMPARA CIRCULAR DE REPUESTO DE 32 WATTS	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	366.66
160	FUSIBLE EUROPEO DE 1 AMP 250 VCA	PZA	1	STEREN	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	7.77
161	FUSIBLE EUROPEO DE 2 AMP 250 VCA	PZA	1	STEREN	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	7.77

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

162	FUSIBLE EUROPEO DE 3 AMP 250 VCA	PZA	1	STEREN	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	7.77
163	FUSIBLE EUROPEO DE 5 AMP 250 VCA	PZA	1	STEREN	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	7.77
164	FUSIBLE EUROPEO DE 6 AMP 250 VCA	PZA	1	STEREN	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	7.77
165	FUSIBLE EUROPEO DE 10 AMP 250 VCA	PZA	1	STEREN	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	7.77
166	FUSIBLE EUROPEO DE 25 AMP 250 VCA	PZA	1	STEREN	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	7.77
167	FUSIBLE AMERICANO DE 1 AMP 250 VCA	PZA	1	STEREN	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	7.77
168	FUSIBLE AMERICANO DE 2 AMP 250 VCA	PZA	1	STEREN	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	7.77
169	FUSIBLE AMERICANO DE 3 AMP 250 VCA	PZA	1	STEREN	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	7.77

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

170	FUSIBLE AMERICANO DE 5 AMP 250 VCA	PZA	1	STEREN	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	7.77
171	FUSIBLE AMERICANO DE 6 AMP 250 VCA	PZA	1	STEREN	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	7.77
172	FUSIBLE AMERICANO DE 10 AMP 250 VCA	PZA	1	STEREN	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	7.77
173	FUSIBLE AMERICANO DE 25 AMP 250 VCA	PZA	1	STEREN	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	7.77
174	LUMINARIO FLUORESCENTE PARA EMPOTRAR MODELO OLMO DE 15W 127V BTICINO	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	166.66
175	LUMINARIO PARA INTERIOR EMPOTRAR LED 10W 100-127V 6500K	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	166.66
176	MOTOR DE ¾ H.P. A 220 TRES FASES DE 1800 RPM 208- 230 VOLTS.	PZA	1	WEG	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	5555.55
177	MOTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 1/4 HP. 1800 RPM DE 208-230 VOLTS.	PZA	1	WEG	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2999.99

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAV/J53/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

178	MOTOR ELECTRICO TRIFASICO DE ½ HP. 1800 RPM DE 208-230 VOLTS.	PZA	1	WEG	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	4102.32
179	MOTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 3/4 HP. 1800 RPM DE 208-230 VOLTS.	PZA	1	WEG	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	5987.65
180	MOTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 1HP. 1800 RPM DE 208-230 VOLTS.	PZA	1	WEG	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	6548.97
181	MOTOR DE 1/4 H.P. ALTA EFICIENCIA Y BAJO CONSUMO 110 VOLT	PZA	1	WEG	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2765.65
182	MOTOR DE 1/2 H.P. ALTA EFICIENCIA Y BAJO CONSUMO 110 VOLT	PZA	1	WEG	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2765.65
183	MOTOR DE 1 H.P. ALTA EFICIENCIA Y BAJO CONSUMO TRIFASICO 220/440 V	PZA	1	WEG	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	6541.23
184	MOTOR DE 3 H.P. ALTA EFICIENCIA Y BAJO CONSUMO TRIFASICO 220/440 V	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	8965.24
185	MOTOR DE 5 H.P. ALTA EFICIENCIA Y BAJO CONSUMO TRIFASICO 220/440 V	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	11569.87

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, de acuerdo a lo establecido.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/J53/ADQ/2025/



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00**

**CONTRATO PREI
CCON251909060016**

186	MOTOR DE 7.5 H.P. ALTA EFICIENCIA Y BAJO CONSUMO TRIFASICO 220/440 V	PZA	1	SIEMENS	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	22589.64
187	PLACA CIEGA COLOR BLANCO CON PRE-RUPTURA Y CHASIS BTICINO	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	55.55
188	PLACA DE 1 MÓDULO COLOR BLANCO, CON PERFILES LATERALES COLOR BLANCO, BTICINO	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	55.55
189	PLACA DE 2 MÓDULOS COLOR BLANCO, CON PERFILES LATERALES COLOR BLANCO, BTICINO	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	55.55
190	PLACA DE 3 MÓDULOS COLOR BLANCO, CON PERFILES LATERALES COLOR BLANCO, BTICINO	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	55.55
191	PLACA CON CHASIS DE RESINA, 1 MÓDULO COLOR MARFIL, BTICINO	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	55.55
192	PLACA CON CHASIS DE RESINA, 2 MÓDULOS COLOR MARFIL, BTICINO	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	55.55
193	PLACA CON CHASIS DE RESINA, 3 MÓDULOS COLOR MARFIL, BTICINO	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	55.55

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

194	PLACA CON CHASIS DE RESINA, 4 MÓDULOS COLOR MARFIL, BTICINO	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	55.55
195	PLACA CON CHASIS DE RESINA, 1 MÓDULO COLOR BLANCO, BTICINO	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	55.55
196	PLACA CON CHASIS DE RESINA, 2 MÓDULOS COLOR BLANCO, BTICINO	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	55.55
197	PLACA CON CHASIS DE RESINA, 3 MÓDULOS COLOR BLANCO, BTICINO	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	55.55
198	PLACA CON CHASIS DE RESINA, 4 MÓDULOS COLOR BLANCO, BTICINO	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	55.55
199	PRECALENTADOR P/PLANTA DE EMERGENCIA DE 1500 W. 120 V.	PZA	1	EMERSON	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1999.99
200	PRECALENTADOR P/PLANTA DE EMERGENCIA DE 3000 W. 120 V.	PZA	1	EMERSON	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1999.99
201	RECEPTACULO (CONTACTO) DE SEGURIDAD A 127 V 3 POLOS X 20 AMP ROYER	PZA	1	ROYER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	399.99

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13. subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número de expediente 050GYR005N01425-002-00.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00**

**CONTRATO PREI
CCON251909060016**

202	RECEPTACULO (CONTACTO) DE SEGURIDAD A 220 V 3 POLOS X 20 AMP ROYER	PZA	1	ROYER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	444.44
203	RELE DE SOBRECARGA ELECTRONICO DE 0.3 A 1.5 AMP 120 VCA, LR97D015F7	PZA	1	SCHNEIDER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1455.55
204	RELE DE SOBRECARGA ELECTRONICO DE 0.3 A 1.5 AMP 200-240 VCA, LR97D015M7	PZA	1	SCHNEIDER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1654.21
205	RELE DE SOBRECARGA ELECTRONICO DE 1.2 A 7 AMP 100-120 VCA, LR97D07F7	PZA	1	SCHNEIDER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1999.99
206	RELE DE SOBRECARGA ELECTRONICO DE 5 A 25 AMP 100-120 VCA, LR97D25F7	PZA	1	SCHNEIDER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2125.55
207	RELE DE SOBRECARGA ELECTRONICO DE 5 A 25 AMP 200-240 VCA, LR97D25M7	PZA	1	SCHNEIDER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	3566.66
208	RELE DE SOBRECARGA ELECTRONICO DE 20 A 38 AMP 100-120 VCA, LR97D38F7	PZA	1	SCHNEIDER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	3566.66
209	RELE DE SOBRECARGA ELECTRONICO DE 20 A 38 AMP 200-240 VCA, LR97D38F8	PZA	1	SCHNEIDER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	33.33

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

210	SOCKET DE BAQUELITA DE 90 MM	PZA	1	SUPPLIER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	24.44
211	SOCKET PARA FOCO DE PORCELANA CUADRADO DE PARED	PZA	1	SUPPLIER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	26.66
212	SOCKET ROTATIVO PARA LAMPARA DE CHICOTE	PZA	1	SUPPLIER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	44.44
213	TABLERO PARA EMPOTRAR DE 12 CIRCUITOS SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	5558.97
214	TABLERO DE DISTRIBUCION NF418L1C, 32 " SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	13245.65
215	TABLERO DE DISTRIBUCION NF430L1C, 32 "SQUARE D	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	16587.21
216	TERMOSTATO DE CONTROL DE TEMPERATURA DE 0 A 60 GRADOS CELSIUS PARA PLANTA DE EMERGENCIA	PZA	1	ROBERT SHAW	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1985.23
217	TOMA CORRIENTE SENCILLO DOS POLOS MAS TIERRA EN COLOR BLANCO BTICINO	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	66.66

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

218	TOMA CORRIENTE DÚPLEX POLARIZADA Y ATERRIZADA 2P+T, 15 A, 127 V~ INCLUYE PLACA. MARFIL BTICINO	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	122.22
219	TOMA CORRIENTE DÚPLEX CON INTERRUPTOR DE CIRCUITO POR FALLA A TIERRA CON AUTOPRUEBA ICFT, 15 A, 127 V~ INCLUYE PLACA MARFI L RESTYLE, BTICINO	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	599.99
220	TOMA CORRIENTE DÚPLEX CON INTERRUPTOR DE CIRCUITO POR FALLA A TIERRA CON AUTOPRUEBA ICFT, 15 A, 127 V~ INCLUYE PLACA MARFI L. BTICINO	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	599.99
221	TOMACORRIENTE DÚPLEX 2P+T CON PLACA BLANCA CON PERFILES LATERALES COLOR BLANCO BTICINO	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	122.22
222	TOMA CORRIENTE DE TIERRA AISLADA CON PLACA NARANJA	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	266.66
223	TOMA CORRIENTE INDUSTRIAL BLINDADA 127 VOLTS, 15 AMP	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	122.22
224	TUBO ORGANIZADOR DE CABLES TIPO ESPIRAL DE 1/2 ''	MTO	1	STEREN	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	256.56
225	TUBO ORGANIZADOR DE CABLES TIPO ESPIRAL DE 3/4 ''	MTO	1	STEREN	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	244.44

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

226	PANEL LED DE 30X120 CMS DE 50 W, LUZ FRIA 6500K	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1356.56
227	PANEL LED DE 30X120 CMS DE 50 W, LUZ NEUTRA 4000K	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2645.45
228	SENSOR DE MOVIMIENTO INFRARROJO 360° CON TRIPLE SENSOR, SM-360-TS	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	399.99
229	BATERIA TIPO AA MCA DURACELL	PZA	1	DURACELL	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	25.55
230	BATERIA TIPO AAA MCA DURACELL	PZA	1	DURACELL	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	25.55
231	BATERIA TIPO C MCA DURACELL	PZA	1	DURACELL	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	145.45
232	BATERIA TIPO D-9 MCA DURACELL DE 9 VOLTIOS CUADRADA	PZA	1	DURACELL	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	189.99
233	BATERIA TIPO 2030 DE BOTON LITIO MCA DURACELL	PZA	1	DURACELL	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	45.45

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

234	BATERIA CR-123 A 3V DE LITIO MCA DURACELL	PZA	1	DURACELL	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	45.45
235	BATERIA DE PLOMO NPW36-12 MCA IUSA	PZA	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	999.99
236	BATERIA DE 3 V DE LITIO CR2032 SONY TIPO BOTON	PZA	1	SONY	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	45.45
237	BATERIA DE 3 V DE LITIO CR2016 SONY TIPO BOTON	PZA	1	SONY	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	45.45
238	LAMAPARA DE EMERGENCIA RECARGABLE MARCA SOLAR DE LED 200 LUMENES	PZA	1	SOLAR LED	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	856.65
239	APAGADOR DE CADENA PARA VENTILADOR	PZA	1	SUPPLIER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	66.66
240	APAGADOR COLA DE RATA DE 20 AMP DE 2 POLOS 1 TIRO	PZA	1	ARROW HART	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	88.88
241	APAGADOR COLA DE RATA DE 20 AMP DE 2 POLOS 2 TIRO	PZA	1	ARROW HART	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	111.11

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

242	SWITCH DE BALANCIN, 2 POLOS, 1 TIRO, 2 POSICIONES, CON PILOTO	PZA	1	ARROW HART	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	145.55
243	FOCO LED 12W DIMEABLE BOMBILLA E27 2700K	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	199.99
244	PILAS CRP2 6V PANASONIC LITIO 223 DI223A EI223AP K223LA	PZA	1	PANASONIC	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	255.55
245	CLAVIJA SENCILLA	PZA	1	ROYER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	33.33
246	CONTACTO CARA DE CHINO SENCILLO ALTO VOLTAJE 15 AMP MARFIL	PZA	1	ARROW HART	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	122.22
247	TAPA DE CONTACTO OJO DE CHINO MARFIL	PZA	1	EATON	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	33.33
248	PANTALLA DEN ALUMINIO PARA LAMPARA DE CHICOTE	PZA	1	HEMCO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1566.66
249	CABLE DE COBRE PARARAYOS DE COBRE	PZA	1	KOBREX	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	411.11

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

250	PUNTAS FRANKLIN PARA TIERRA FISICA	PZA	1	TOTAL GROUND	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2399.99
251	ABRAZADERA TIPO SILBATO DE COBRE DE 5/8" PARA ATERRIZAR CABLE DESNUDO	PZA	1	AMESA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	15.55
252	PARARAYOS DE 4 PUNTAS DE ACERO INOXIDABLE CON ADAPTADOR DE BRONCE PARA TUBO ESTANDAR	PZA	1	TOTAL GROUND	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	5999.99
253	REFLECTOR DE LED DE 50W SLIM SMD INTERPERIE IP 165 100/240 VOLT	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	489.56
254	LAMPARA T8 LED DE 10 W DE 60 CM	PZA	1	OSRAM	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	88.88
255	GABINETE DE SOBREPONER CON LAMPARA T8 LED DE 40 W DE 595 X 595X 40 MM FRENTE VISIBLE 570 X 570 X 40 M BASE EMPOTRADO (LARGO X ANCHO X ALTO)	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1325.55
256	LAMPARA PLAFON LED DE 60 CM X 60 CM DE SOBREPONER DE 3 X15 W.	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1325.55
257	LAMPARA LED PLS 2P 41K 7 W	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	366.66

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

258	LAMPARA LED PLS 4P 41K 1.1 W	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	366.66
259	REPUESTO DIVER PARA PANELES LED ULTRADELGADOS, POTENCIA 40 W, WENTRADA HEMBRA, VOLTAJE 85-265 V, DC 36 ^a 72 VOLTS	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1388.88
260	LAMPARA TUBO LED T8 cm 60. 9 WATTS CUERPO DE ALUMINIO T809.	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	88.88
261	BATERIA RECARGABLE NP7 .2-12 12V,7. 2Ah	PZA	1	STEREN	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	722.22
262	BATERIA RECARGABLE CP 12120 12V 12AH	PZA	1	STEREN	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1655.55
263	LUMINARIA USO INTERIOR MODELO RADIUM SLIM PANEL 15W/865 RD 100-240V	PZA	1	ARTILITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	166.66
264	FOCO LED E26 SMARTLIGH 9W 800 LUMENES LUZ FRIA BLANCA	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	55.55
265	REFLECTOR DE LED DE 50W SLIM SMD INTERPERIE IP 165 100/240 VOLT	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	466.66

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

266	LAMPARA T8 LED DE 10 W DE 60 CM	PZA	1	OSRAM	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	88.88
267	LAMPARA PLAFON LED DE 60 CM X 60 CM DE SOBREPONER DE 3 X5 W.	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1255.55
268	LAMPARA LED PLS 2P 41K 7 W	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	333.33
269	LAMPARA LED PLS 4P 41K 11 W	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	333.33
270	REPUESTO DIVER PARA PANELES LED ULTRADELGADOS, POTENCIA 40 W, ENTRADA HEMBRA, VOLTAJE 85-265 V, DC 36* 72 VOLTS	PZA	1	SLIM LIGTING	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	444.44
271	LAMPARA TUBO LED T8 cm 60. 9 WATTS CUERPO DE ALUMINIO T809.	PZA	1	OSRAM	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	145.55
272	LAMPARA YDLED 431/001 BRIGHTON BLANCO CALIDO LUZ DE DIA	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	222.22
273	LAMPARA YDLED 431/003 BRIGHTON BLANCO CALIDO LUZ DE DIA	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	222.22

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

274	TUBO LED T5, 8W LUZ DE DIA	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	144.44
275	LAMPARA GABINETE PANEL LED EMPOTRABLE 110-277 VOLT, DIMENSIONES 1213 MM X 603 MM X 50 MM, 50W (ATENUABLE)	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	3333.66
276	CABLE DE EXTENSION PARA SOLDADOR	M	1	INDIANA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	385.56
277	REGULADOR DE VOLTAJE PARA REFRIGERADORES KOBLENZ MOD. RS-1400 127 V	PZA	1	KOBLENZ	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1355.55
278	SENSOR DE MOVIMIENTO INFRARROJO PARA TECHO 360 GRADOS	PIEZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	299.99
279	LAMPARA EXTERIOR LED SOLAR 8T5LED60V65C TECNOLINE, 57.3X10.3X2.9 CM	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	145.55
280	TABLERO PARA EMPOTRAR DE 20 CIRCUITOS SQUARED	PIEZA	1	SQUARED	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	8741.23
281	CONTACTOR SCHNEIDER DE 18 AMP CON BOBINA DE 220 VCA MOD LC1D18M7	PIEZA	1	SCHNEIDER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1456.23

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

282	CONTACTOR SCHNEIDER DE 32 AMP CON BOBINA DE 220 VCA MOD LC1D32M7	PIEZA	1	SCHNEIDER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	2655.44
283	CONTACTOR MAGNETICO TRIPOLAR SCHNEIDER DE 65AMP CON BOBINA DE 220 VCA MOD LC1D65M7	PIEZA	1	SCHNEIDER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	3598.74
284	CAPACITOR DE 10 μ F+-6%370 V/B50/60HZ	PIEZA	1	GB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	99.99
285	CAPACITOR DE 1.5 μ F+-5%470 V/B50/60HZ	PIEZA	1	GB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	42.42
286	CAPACITOR DE 5 μ F+-5%SH370 V/B50/60HZ	PIEZA	1	GB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	55.55
287	CAPACITOR DE 3 μ F+-5%SH450 V/B50/60HZ	PIEZA	1	GB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	88.88
288	CAPACITOR DE 2.5 μ F+-5%SH450 V/B50/60HZ	PIEZA	1	GB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	44.44
289	CAPACITOR DE 40 μ F+-5%450 V/B50/60HZ	PIEZA	1	GB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	255.55

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

290	CAPACITOR DE 50 μ F+-5 %450 V/B50/60HZ	PIEZA	1	GB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	322.22
291	CONTACTOR MAGNETICO TRIPOLAR SCHNEIDER DE 25AMP CON BOBINA DE 220 VCA MOD LC1D25M7	PIEZA	1	SCHNEIDER	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1985.65
292	BLOQUE DE DISTRIBUCION DE ALIMENTACION SQUARED	PIEZA	1	SQUARED	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	555.55
293	LAMPARA TECNOLITE PANEL LED 45W. PAM-LED/001/40/S	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1066.66
294	CANAleta BTICINO DE $\frac{3}{4}$ CON PEGAMNETO	PZA	1	BTICINO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	44.44
295	LUMINARIO LED REDONDO 12 W SOBREPONER TECNO LITE	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	166.66
296	LUMINARIO LED REDONDO 18 W SOBREPONER TECNO LITE	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	233.33
297	LUMINARIO LED REDONDO 7 W SOBREPONER TECNO LITE	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	122.22

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

298	LUMINARIO LED REDONDO 7 W EMPOTRADO TECNO LITE	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	99.99
299	LUMINARIO LED REDONDO 12 W EMPOTRADO TECNO LITE	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	122.22
300	LUMINARIO LED REDONDO 18 W EMPOTRADO TECNO LITE	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	155.55
301	LUMINARIO LED CUADRADO 18 W EMPOTRADO TECNO LITE	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	188.88
302	LUMINARIO LED CUADRADO 18 W SOBREPONER TECNO LITE	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	188.88
303	CENTRO DE CARGA PLASTICO RIEL DIN 2-3 VENTANAS IUSA	PZA	1	IUSA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	355.55
304	TRANSFERENCIA MOTORIZADA OTM 3P 250 AMP 250 VCA MOTOR 220-240 OTM250E3CM220 ABB	PZA	1	ABB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	10625.56
305	TRANSFERENCIA MOTORIZADA OTM 3P 800 AMP 480 VCA MOTOR 220-240 OTM800E3CM220 ABB	PZA	1	ABB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	11652.32

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/353/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

306	PUENTES INFERIOR PARA TRANSFERENCIA OTM/OT-C 630-800A JGO DE 3 PZA ABB	PZA	1	ABB	ABASTECEDORA Y	11999.99
307	TRANSFERENCIA MOTORIZADA OTM 3P 400 AMP 250 VCA MOTOR 220-240 ABB MOD OTM400E3CM220	PZA	1	ABB	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	33658.98
308	CONTACTO DUPLEX 250 AMP MARFIL EATON	PZA	1	EATON	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	99.99
309	PLACA DUPLEX MARFIL EATON	PZA	1	EAGLE EATON	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	15.55
310	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO KAL 200 AMP 220-440V SQUARE D, DE ZAPATAS	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	23564.56
311	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO KAL 400 AMP 220-440V SQUARE D, DE ZAPATAS	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	28965.32
312	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO KAL 600 AMP 220-440V SQUARE D, DE ZAPATAS	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	44563.25
313	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO KAL 800 AMP 220-440V SQUARE D, DE ZAPATAS	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	59874.23

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

314	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO KAL 1000 AMP 220-440V SQUARE D, DE ZAPATAS	PZA	1	SQUARD	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	72569.87
315	CUCHILLAS SECCIONADORAS DE OPERACION C/CARGA 3 POLOS CON BASE PORTA FUSIBLES DER 17.5 KV 400 A TIPO LDTP MARCA DW	PZA	1	DW	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	55698.41
316	CUCHILLAS SECCIONADORAS DE OPERACION C/CARGA 3 POLOS CON BASE PORTA FUSIBLES DER 17.5 KV 200 A TIPO LDTP MARCA DW	PZA	1	DW	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	66589.65
317	CUCHILLAS SECCIONADORAS DE OPERACION C/CARGA 3 POLOS CON BASE PORTA FUSIBLES DER 17.5 KV 600 A TIPO LDTP MARCA DW	PZA	1	DW	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	78563.21
318	MECANISMO DE DISCO STD COMPELTO MARCA DW MOD DW- 900- 0	PZA	1	DW	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	8563.33
319	CABLE UTP CAT 6 INTERIOR AZUL 300 M CONDUMEX	PZA	1	CONDUMEX	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	7456.32
320	CABLE UTP CAT 6 EXTERIOR NEGRO 300 M CONDUMEX	PZA	1	CONDUMEX	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	8965.32
321	FOTO CELDA 110-220V TORK	PZA	1	TORK	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	255.55

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

322	BASE PARA FOTO CELDA 110-220V TORK	PZA	1	TORK	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	55.55
323	CABLE USO RUDO 2X12 INDIANA	ROLLO	1	INDIANA	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	4563.21
324	CABLE DE POTENCIA XLP 1/0 15KV DE MEDIA TENSION	METRO	1	CONDUCTORES DEL NORTE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	456.65
325	CABLE DE POTENCIA XLP 2/0 15KV DE MEDIA TENSION	METRO	1	CONDUCTORES DEL NORTE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	555.55
326	CABLE DE POTENCIA XLP 3/0 15KV DE MEDIA TENSION	METRO	1	UCTORES DEL NO	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	666.66
327	APC BACK-UPS PRO BR1500G 1500VA ENTRADA Y SALIDA DE 120V NEGRO	PZA	1	APC	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	8123.65
328	NO BREAK APC BACK-UPS PRO BR700G, 420W, 700VA, ENTRADA 120, SALIDA 120V	PZA	1	APC	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	4999.99
329	LUMINARIA LED TIPO VIALIDAD PARA BRAZO 110-220V AXIALED 100W CII 100,000 HRS	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1654.23

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/J53/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

330	LUMINARIA LED TIPO VIALIDAD POSTOE 110-220V BROOKLYN BR-2-CH5050-LP 75 W 50,000 HRS	PZA	1	TECNOLITE	ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCIA HNOS SA DE CV	1236.23
-----	--	-----	---	-----------	--	---------

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos mexicanos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **INSUMOS DE CONSERVACION, REGIMEN ORDINARIO, (PARTIDA 2, ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"Anexo 3 (tres)"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" entregará junto con el CFDI, la documentación establecida en la Normatividad de la cuenta contable 42060906 (FINAT 51241006) Material eléctrico y electrónico; información que podrá ser consultada en la siguiente liga de la página oficial del Instituto Mexicano del Seguro Social www.imss.gob.mx, en su apartado "Proveedores del IMSS", seleccionado las opciones "Pago" y posteriormente "Pago a Proveedores", específicamente en la sección información de interés "Normatividad de las Cuentas Contables Anexo 2": <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref> o podrá ser consultada internamente el IMSS mediante la página http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/ *P*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo 3 (tres)**, y en las fechas establecidas en el mismo.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de abril del 2025** al **31 de diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la "EL INSTITUTO", a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **12 (doce)** meses, la cual se constituirá contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 10 (diez) meses, siempre y cuando entregue una "**Carta Compromiso**", junto con los bienes y la orden de Compra, al JCU ó Administrador de la Unidad médica ó Administrativa; en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar lo(s) renglón (es), con su descripción, fabricante y número de lote; según aplique.

NOVENA. GARANTÍA(S).

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "**EL INSTITUTO**", por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "**EL INSTITUTO**", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la Oficina de Contratos ubicada en calle Retorno No. 72, colonia Obrera, Tepic, Nayarit, C.P. 63120.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico; y no impedirá que "**EL INSTITUTO**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAV/353/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato a la **Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con R.F.C. [REDACTED] en base a oficio 199001140100/CONS/666/2024 del 04 de noviembre del 2024, firmado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1 % sobre el valor de la factura, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo (No. 3 tres)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada **día** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- p) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- q) Cuando las refacciones no se proporcionen dentro de los plazos solicitados por el instituto.
- r) Si el proveedor llega a negar o incumplir el suministro en 3 ocasiones máximo. (para dejar evidencia el personal institucional plasmara en la solicitud de refacciones la leyenda que diga se niega a cambiar o surtir refacciones o insumos).
- s) Cuando no realice los canjes o reposiciones dentro de los tres días hábiles contados a partir de la fecha de notificación vía telefónica o correo electrónico, considerando como fecha de notificación la generada en el correo institucional emisor.
- t) Cuando no entregue los bienes solicitados en la orden de compra dentro del periodo establecido incluyendo el periodo de penas convencionales por atraso.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad Tepic, Nayarit, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

No. CONTRATO
050GYR005N01425-002-00

CONTRATO PREI
CCON251909060016

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la ciudad de Tepic, Nayarit el día **21 de marzo de 2025**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ MARTÍNEZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT	
ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
COMPAÑÍA KINICH DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V C. XICOTENCATL ALEJANDRO PEREZ PEREZ REPRESENTANTE LEGAL	KPE1911118E7

Se testa: R.F.C. por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 103 fracción III y 115 Párrafo I y IV y 139 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: OOAD/NAY/JSJ/ADQ/2025/ 126

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JOSE DE JESUS CHAVEZ MARTINEZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 28/03/2025 15:47

[Redacted]

Firma:
R6wwOF12zfRgZMoJAb8hyUqxO9zXOm9Ig8rgMXPZRwian3il6Tl3HkblF3ILd8reSY2IzVCVB2lghGmjeIpbzOtmWTcBe0A8FT358WdQ1ICPGulz3tXDof2BrQvMbI5ZjLIIVPKvtDoy7+Sq+k1WPWhjmZDRMd
HxHZ/i3KzQ+64fNBa52WZgiWenZ4f+3XQJAgnaDXHzcWZwdh3muB3DENUgmEuCRZQFMGS9XgriHN+ngcukqQGHd1zGRSn0s6LnE9Cecb+1UReJBUJnUr9GbrX7LCm4DkJjmkfIOGBAePAnyJg29/0spOcGtkaZ
cc8JYz48n11IupVDvZ8SjA==

Firmante: LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 28/03/2025 16:11

[Redacted]

Firma:
JI27+EuZrCdyxEXWK2OSR0DBtVSA5Qwb+N/PvtcydbIsPlh+KLon/3Fcnfp+htdoXVLPnvk7Yg2PkSomgwatJTKdiajI8WOP1PWU46PyqiPB0JeAyIdLxWub/DVfu43imi v+h411h5E25hK8MvsaME78Y1Abk+e
Rw/YWM1ehEbH47MokMaAFwrjpZhrCInTuf3ErnfIz8u0D7kg56opnbfTwc0Oz8aQNF6Wcf0xJE+SN4Q8o2K0034AACan5sCnVpAHVVaXi1duW3VzxmJhnhgJvtGRDUcQDYhDE3+w9jmbOBQcVwgd09pa3lboSGAa
qSkWXbyriXWAzx3KBMcZWg==

Firmante: COMPAÑIA KINICH DE LA PENINSULA SA DE CV
RFC: KPE1911118E7
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 28/03/2025 16:34

[Redacted]

Firma:

Se testa: Cadena original, Número de serie y Certificado por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar la esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 103 fracción III y 115 Párrafo I y IV y 139 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ObV3IWdM9Za9F6yQGABCErDGGnJqS7msIIUqixxBEUcR4Ewoi+ZkhvyQwedTxRvn6PvKdJnljKVOPtIImx0nH3zGd2yb5gEMlMKqwn0ZO6H6vWUQyFC5mutkOJBuJlGGRUKdxXAZ231htXa1qg2HmIxj+rkIce
2/iqwWzCgpGeIu8G4CDrIx9uPz2hxrKacU6d6aqCa1ahXZFVLYC+VebdfcmDYBtEyaPmpfmCyWe7rTa1tJ2w9+dXH2CNS0gnDTW0LG45JyMarxKhKw0T7lSf3VxDmp1FMzC2ufJGnsbxj09GNM0j2ejcdSasPVgO
a75nJH262PLz19Q/5ECiPQ==